

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.544 · 1937

LEY 4544

Boletín Oficial, 9 de junio de 1937 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4544

LEY 4544

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la Provincia

de Buenos Aires el día 14 de diciembre de 1936, por el cual se prorroga por un período de dos (2) años la moratoria hipotecaria de emergencia para los deudores de la sección Crédito Hipotecario de la mencionada institución bancaria.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo .

VEREDICTA LEYES

Ley 4544. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).